



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ERASMUS+ GESTIONADOS POR EL SEPIE

CONVOCATORIA ERASMUS+ 2026

Versión: 22/07/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PRESUPUESTO	2
3. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1): PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE.....	3
3.1 EDUCACIÓN ESCOLAR (KA121 y KA122)	3
3.2 FORMACIÓN PROFESIONAL (KA121 y KA122)	6
3.3 EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR (KA131-HED)	9
3.4 EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR (KA171-HED)	13
3.5 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA121 y KA122)	14
3.6 REPARTO DE FONDOS PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN ENTRE RONDAS PARA LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	16
4. ACCIÓN CLAVE 2 (KA2): COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES. ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN	17
4.1 REPARTO DE PRESUPUESTO ENTRE RONDAS EN LAS ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA (KA210)	17
4.2 REPARTO DE PRESUPUESTO ENTRE RONDAS EN LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN (KA220)	17
4.3 REPARTO DE PRESUPUESTO ENTRE RONDAS EN LAS ASOCIACIONES EUROPEAS PARA EL DESARROLLO ESCOLAR (KA240)	17

1. INTRODUCCIÓN

Este documento aporta información financiera a tener en cuenta por las organizaciones solicitantes de proyectos Erasmus+ en la Convocatoria de propuestas 2026, tanto de proyectos de la Acción Clave 1 (KA1) como de la Acción Clave 2 (KA2), para todos los sectores educativos.

2. PRESUPUESTO

Según el programa de trabajo anual de la Comisión Europea para 2026 para la implementación del programa Erasmus+¹, y tras la aportación de la cofinanciación nacional por importe de 69.517.343,54 € del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para incrementar la dotación presupuestaria en el sector de la Educación Superior, así como la suscripción del Acuerdo de Contribución entre el SEPIE y la Comisión Europea para la ejecución del programa Erasmus+, el presupuesto aprobado para la Convocatoria Erasmus+ 2026 asciende a un importe total de 411.632.542,54 euros. Este presupuesto, que incluye el remanente del presupuesto asignado para las actividades de formación y cooperación (TCA) de Erasmus+ en el marco de la gestión indirecta del presupuesto de la Unión Europea, está destinado a la financiación de proyectos Erasmus+ para las acciones descentralizadas (KA1 y KA2), gestionadas por el SEPIE, en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

SECTOR EDUCATIVO	KA1	KA2	TOTAL
Educación Escolar	58.148.665,00 €	10.720.000,00 €	68.868.665,00 €
Formación Profesional	84.144.173,16 €	8.870.000,00 €	93.014.173,16 €
Educación Superior	222.248.978,38 €	5.600.000,00 €	227.848.978,38 €

¹ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/strategy-documents/commission-work-programme/commission-work-programme-2026_en?prefLang=es

Educación de Personas Adultas	15.050.726,00 €	6.850.000,00 €	21.900.726,00 €
TOTAL	379.592.542,54 €	32.040.000,00 €	411.632.542,54 €

3. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1): PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+ 2026, los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los Estados miembros y terceros países asociados al programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas correspondientes a la Convocatoria de propuestas 2026 serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los Estados miembros y terceros países asociados al programa, serán los que figuran en la Guía del Programa.

3.1 EDUCACIÓN ESCOLAR (KA121 Y KA122)

En función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia, el apoyo individual se corresponde con las cuantías reflejadas en las tablas siguientes:

PAÍSES DE DESTINO	Alumnado	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	48 €	34 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	42 €	29 €
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	36 €	25 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 57% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).

PAÍSES DE DESTINO	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	96 €	67 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: viaje, apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a la inclusión (en su caso), visitas preparatorias (en su caso), apoyo lingüístico (en su caso) y costes excepcionales (en su caso).

3.2 FORMACIÓN PROFESIONAL (KA121 Y KA122)

PAÍSES DE DESTINO Terceros países no asociados al Programa exclusivamente para proyectos KA121 ²	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	70 €	49 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	61 €	43 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	51 €	36 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1).

² **Grupo de países 1:** Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Bahréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

Grupo de países 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

PAÍSES DE DESTINO Terceros países no asociados al Programa exclusivamente para proyectos KA121 ³	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	96 €	67 €

- (1) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3).

³ **Grupo de países 1:** Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Bahréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

Grupo de países 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: apoyo organizativo, viaje, desplazamiento ecológico (en su caso), tasas de cursos (en su caso), apoyo a la inclusión (en su caso), costes excepcionales (en su caso), apoyo lingüístico (en su caso), y visitas preparatorias (en su caso).

3.3 EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR (KA131-HED)

3.3.1 PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción asciende a 199.877.033,38 euros, de acuerdo con el programa de trabajo anual de la Comisión Europea para 2026 para la implementación del programa Erasmus+. En este importe se incluyen las dotaciones complementarias correspondientes a la cofinanciación nacional del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como las transferencias asociadas del presupuesto asignado a la acción clave 1 (KA1) de Formación Profesional y el remanente del presupuesto asignado para las actividades de formación y cooperación (TCA) de Erasmus+ en el marco de la gestión indirecta del presupuesto de la Unión Europea.

3.3.2 MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Todos los estudiantes que realicen movilizaciones de corta o de larga duración, intra-europeas o internacionales, recibirán una **ayuda de viaje**, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una **ayuda individual** durante el período de estancia en otro país, según se detalla a continuación:

1. Movilidad de estudiantes para estudios

En **movilizaciones físicas de larga duración**, el **importe base** de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

PAÍSES DE DESTINO		IMPORTE BASE
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	Entre 350-674 €/mes
	Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	Entre 300-606 €/mes

Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	Entre 250-550 €/mes
---	---	----------------------------

2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En **movilidades de larga duración**, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **250 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación; en **movilidades de corta duración**, se financiarán **100 o 150 € adicionales para toda la movilidad**, en función de la duración de la estancia:

Discapacidad	Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
Obstáculos socioeconómicos	- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. - Estar en riesgo de exclusión social. - Pertenecer a una familia numerosa o monoparental. - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. Se mantienen las medidas de apoyo a los estudiantes afectados por la DANA contempladas en la nota de 26/11/2024 en los siguientes términos: Los estudiantes que residan en los municipios afectados por la DANA, aunque estén matriculados en instituciones de educación superior de otros municipios, podrán percibir la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, dentro del perfil de obstáculos socioeconómicos – emergencia social, que deberá ser financiado con cargo al presupuesto del proyecto de movilidad de su institución de origen, siempre que dispongan de la financiación suficiente para sufragarla. - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. - Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo. - Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Obstáculos geográficos	Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.
Problemas de salud	Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
Diferencias culturales	Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **150€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.

4. Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

3.3.3 MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una **ayuda de viaje**, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una **ayuda individual** durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

PAÍSES DE DESTINO	IMPORTE ⁴
Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	entre 120-190 €/día
Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	

⁴ Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias que establezcan los beneficiarios entre los rangos indicados en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % del importe que se establezca.

Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España ⁵ , Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 105-170 €/día
Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 90-148 €/día

3.3.4 DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL

Las organizaciones beneficiarias (instituciones y consorcios de educación superior) deberán decidir los importes de las ayudas teniendo en cuenta el presupuesto de que dispongan y el número de movilidades previstas respetando los principios y criterios siguientes:

- Una vez que se hayan decidido, **los importes de las ayudas deberán mantenerse sin cambios durante toda la vigencia del convenio de subvención**. En ningún caso se podrán aumentar o disminuir dichos importes una vez establecidos.
- **El importe de las ayudas deberá publicarse en las páginas web** de las instituciones de educación superior y de los consorcios de movilidad.
- A todos los **estudiantes** que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o períodos de formación práctica) se les concederá el mismo importe de ayuda (salvo a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades o procedentes de Canarias). Además, la diferencia entre el importe que se establezca para cada grupo de países deberá ser de un mínimo de 50 €.
- Para determinar el importe de las ayudas del **personal**, se deberá establecer un **porcentaje** igual del importe máximo, que se aplicará en cada uno de los tres grupos de países. Todos los miembros del personal percibirán el mismo importe diario que sea de aplicación. En ningún caso se podrá asignar un importe único para todos los grupos de países.

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiables.

⁵ *El personal invitado de empresas percibirá el importe máximo de este rango: 170 €/día.

3.4 EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR (KA171-HED)

3.4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción asciende a 22.371.945,00 euros, de los cuales 20.371.945,00 euros corresponden a fondos de la Unión Europea, que provienen de dos instrumentos financieros diferentes de la UE: Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA III, en sus siglas en inglés) e Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (NDICI, en sus siglas en inglés); el resto del presupuesto, 2.000.000 euros, corresponde a la cofinanciación nacional del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para la región 10 - América Latina.

3.4.2 MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los importes de las ayudas individuales y la ayuda de viaje son los que figuran en la Guía del Programa. Los estudiantes que se desplacen desde España a un tercer país no asociado al programa de las regiones 1 a 3 y 5 a 12 (movilidades de salida) que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 2 de la sección 3.3.2. podrán beneficiarse de la ayuda adicional para estudiantes con menores oportunidades que figura en el mismo; por su parte, los estudiantes que se desplacen desde un tercer país no asociado al programa de las regiones 1 a 3 y 5 a 12 a España (movilidades de entrada) que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el mencionado apartado 2 podrán beneficiarse de esta ayuda adicional cuando reúnan las mismas condiciones o condiciones equivalentes a éstas.

3.4.3 MOVILIDAD DE PERSONAL

Los importes de las ayudas individuales y la ayuda de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.

3.5 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA121 Y KA122)

En función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia, el apoyo individual se corresponde con las cuantías reflejadas en las tablas siguientes:

PAÍSES DE DESTINO	Aprendientes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	127 €	89 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	93 €	65 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 57% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).

PAÍSES DE DESTINO	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	96 €	67 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 100% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: viaje, apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a la inclusión (en su caso), visitas preparatorias (en su caso), apoyo lingüístico (en su caso) y costes excepcionales (en su caso).

3.6 REPARTO DE FONDOS PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN ENTRE RONDAS PARA LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Comisión Europea permite a las Agencias Nacionales decidir el reparto entre dos rondas. Teniendo en cuenta las directrices establecidas, la Agencia Nacional española ha decidido asignar los siguientes porcentajes para el reparto presupuestario en cada sector educativo:

SECTOR	RONDA 1	RONDA 2
Educación Escolar	100%	-
Formación Profesional	100%	-
Educación de Personas Adultas	100%	-

4. ACCIÓN CLAVE 2 (KA2): COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES. ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN

La Comisión Europea permite a las Agencias Nacionales decidir el reparto de presupuesto disponible entre dos rondas. Teniendo en cuenta las directrices establecidas, la Agencia Nacional española ha decidido asignar los siguientes porcentajes para el reparto presupuestario en cada sector educativo:

4.1 REPARTO DE PRESUPUESTO ENTRE RONDAS EN LAS ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA (KA210)

SECTOR	RONDA 1	RONDA 2
Educación Escolar	100%	-
Formación Profesional	100%	-
Educación de Personas Adultas	100%	-

4.2 REPARTO DE PRESUPUESTO ENTRE RONDAS EN LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN (KA220)

SECTOR	RONDA 1	RONDA 2
Educación Escolar	100%	-
Formación Profesional	100%	-
Educación Superior	100%	-
Educación de Personas Adultas	100%	-

4.3 REPARTO DE PRESUPUESTO ENTRE RONDAS EN LAS ASOCIACIONES EUROPEAS PARA EL DESARROLLO ESCOLAR (KA240)

SECTOR	RONDA 1	RONDA 2
Educación Escolar	100%	-



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@erasmusplus.gob.es

